



29 ABR 2011

BUIN,

**DECRETO AR. N° 159** / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la elaboración de programas orientados a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes laborales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 58 de fecha 18 de Abril de 2011, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye la contratación a honorarios de doña Mónica Cavieres Romero.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de Abril de 2011, con doña **MONICA ELIZABETH CAVIERES ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe la función específica que se señala en el N° 30 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Elaboración de programas orientados a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes laborales en el Municipio.



2.- Doña **MONICA ELIZABETH CAVIERES ROMERO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 580.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Administrador Municipal.

Se deja establecido que la persona consignada, deberá prestar dichos servicios fuera de su jornada habitual de trabajo.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control
- Copia interesado.